



ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. FGE-IRTP-007-2026 PARTIDA 2551 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO"

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las **11:40 horas del día 05 de junio del 2026**, se han reunido en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Av. Eje Vial, segundo piso, No. 100, Zona Centro, C.P. 78000, los servidores públicos cuyos nombres y firmas se registran en el presente documento para celebrar el **acto de fallo** del proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. FGE-IRTP-007-2026, para la adquisición de insumos comprendidos en la partida **2551 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio"** con cargo a recursos estatales.

Comparece y preside el acto el C.P. César Isidro Cruz, Director General de Administración, funcionario público facultado en términos del artículo 52 fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí y los artículos 6º, 22 fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; así mismo se encuentran presentes el Lic. Christian Alejandro González Salas por parte de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la Directora de Servicios Generales, L.A.E. Eloísa de Jesús Sáenz Durán; el Titular del Órgano Interno de Control, Dr. Jesús Rafael Rodríguez López; así como los representantes del área requirente de la **N1-ELIMINADO 175** el Lic. Juan Bernardo Bustamante Reyes, Vicefiscal Científico, **N2-ELIMINADO 175**

N3-ELIMINADO 175 **N4-ELIMINADO 176** **N5-ELIMINADO 175** **N6-ELIMINADO 176**

Se deja constancia en el presente acto, que de conformidad con lo dispuesto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, la partida que nos ocupa cuenta con una suficiencia presupuestal de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**.

Se asienta que en el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas las propuestas fueron las siguientes:

1

PROVEEDOR	PROPUESTAS ECONÓMICA CON IVA	IMPORTE DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA 5%
Distribuidora Comercial Zogbi S.A. de C.V	\$1,127,173.16	\$ 60,000.00
IVG Comercializadora S.A. de C.V	\$1,028,113.80	\$53,700.00

A continuación, se realiza la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas de los proveedores susceptibles de adjudicar.

Se hace constar que, una vez elaborado el cuadro comparativo correspondiente y analizado las propuestas económicas solventes a adjudicar, las propuestas técnicas ofertadas por ambos proveedores se ponen a consideración del Lic. Juan Bernardo Bustamante Reyes, Vicefiscal Científico, la **N10-ELIMINADO 175** **N11-ELIMINADO 176** **N12-ELIMINADO 176** y el **N13-ELIMINADO 175** **N14-ELIMINADO 175** quienes posterior a una revisión de las características ofertadas por los proveedores manifiestan que ambas propuestas técnicas se ajustan a los requerimientos realizados por la Vicefiscalía Científica, por lo que se podrá realizar la **adjudicación por partida** correspondiente, considerando la propuesta económica que más beneficie a la institución, lo cual, queda asentado en el cuadro denominado **"Análisis Cuantitativo"** el cual forma parte integrante de la presente acta para los efectos a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a determinar el siguiente fallo:



ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. FGE-IRTP-007-2026 PARTIDA 2551 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO"

PRIMERO. – Se asienta que de conformidad a lo establecido en los artículos 11, 32, la fracción IV del artículo 42, 45 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado; de un análisis de las propuestas económicas presentadas, se observa que por lo que hace a las partidas identificadas con los números 2,3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 29 y 30, el proveedor que presenta la propuesta económica más baja es **Distribuidora Comercial Zogbi S.A. de C.V.**, por lo que dichas partidas se adjudican a la persona moral en mención, partidas en las que se presenta una propuesta económica por la cantidad con IVA de **\$551,720.36 (quinientos cincuenta y un mil setecientos veinte pesos 36/100 M.N.)** misma que es la propuesta económica más viable y cumple con todos los requisitos de las bases expedidas dentro del presente proceso. Se procederá a suscribir el contrato No. **FGE-IRTP-007-MATERIAL DE LABORATORIO-01-2026**, ya que su propuesta reúne las condiciones técnicas requeridas por la Fiscalía General Del Estado de San Luis Potosí y además su propuesta económica es la más baja y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SEGUNDO. – Por otra parte, se asienta que de conformidad a lo establecido en los artículos 11, 32, la fracción IV del artículo 42, 45 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado; de un análisis de las propuestas económicas presentadas, se observa que por lo que hace a la partida identificada con los números 1, 4, 5, 6, 13, 15, 16, 22, 24, 28, 31 y 32, el proveedor que presenta la propuesta económica más baja es **IVG Comercializadora S.A. de C.V.**, por lo que dichas partidas se adjudican a la persona moral en mención, partidas en las que se presenta una propuesta económica por la cantidad con IVA de **\$444,082.80 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 80/100 M.N.)** misma que es la propuesta económica más viable y cumple con todos los requisitos de las bases expedidas dentro del presente proceso.

Se procederá a suscribir el contrato No. **FGE-IRTP-007-MATERIAL DE LABORATORIO-02-2026**, ya que su propuesta reúne las condiciones técnicas requeridas por la Fiscalía General Del Estado de San Luis Potosí y además su propuesta económica es la más baja y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

TERCERO. – Se reitera que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la firma del contrato será en un término no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se declare firme el presente fallo, en horario de 08:00 a 17:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso de Eje Vial No. 100, Zona Centro, C.P. 78000, en esta ciudad. Los proveedores deberán de entregar a nombre de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí fianza de cumplimiento del contrato, por lo que hace a **Distribuidora Comercial Zogbi S.A. de C.V.** por el monto de **\$165,516.11 (ciento sesenta y cinco mil quinientos diez y seis pesos 11/100 M.N.)**, y por lo que hace a **IVG Comercializadora S.A. de C.V.** por el monto de **\$133,224.84 (ciento treinta y tres mil doscientos veinticuatro pesos 84/100 M.N.)**, así como el comprobante de pago de la afianzadora correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 16 de las bases y con la fracción III del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Se levanta la presente acta, firmándola para constancia las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la continuación, dándose por terminado el acto a las **12:30 horas del 05 de junio del 2026.**

N15-EI

N16-EI



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

**ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. FGE-IRTP-007-
2026 PARTIDA 2551 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO"**

POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO


C.P. CÉSAR ISIDRO CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


**LIC. CHRISTIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ
SALAS**
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS


L.A.E. ELOÍSA DE JESÚS SÁENZ DURÁN
DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES


DR. JESÚS RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL


LIC. JUAN BERNARDO BUSTAMANTE REYES
VICEFISCAL CIENTÍFICO
ÁREA REQUIRIENTE

ÁREA REQUIRIENTE
N17-ELIMINADO 178

ÁREA REQUIRIENTE
N18-ELIMINADO 178

N21-ELIMINADO 175		N20-ELIMINADO 175	
N22-ELIMINADO 176	DE LA	N23-ELIMINADO 176	DE LA
N25-ELIMINADO 177		N26-ELIMINADO 177	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

2.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

3.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

4.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

5.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

6.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

7.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de

FUNDAMENTO LEGAL

los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

8.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

9.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

10.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

11.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

12.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

13.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

14.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

15.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

16.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

17.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

18.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

19.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

20.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

FUNDAMENTO LEGAL

21.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

22.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

23.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

24.- ELIMINADO ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

25.- ELIMINADO ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

26.- ELIMINADO ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.
LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*



PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	DISTRIBUIDORA COMERCIAL 2008 S.A. DE C.V.	ING COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	MONTO ADJUDICADO	SUBTOTAL
N3-ELIMINADO			ELIMINADO 100				
1		CAJA		\$82,500.00	\$85,500.00	\$86,500.00	\$86,500.00
2		CAJA		\$990.00	\$975.00	\$980.00	\$1,200.00
3		CAJA		\$595.00	\$580.00	\$566.00	\$28,750.00
4		CAJAS		\$1,255.00	\$660.00	\$920.00	\$5,340.00
5		PAQUETE		\$210.00	\$180.00	\$160.00	\$300.00
6		CAJA		\$260.00	\$180.00	\$160.00	\$120,800.00
7		CAJA		\$50.00	\$75.00	\$60.00	\$4,250.00
8		PAQUETE		\$160.00	\$175.00	\$150.00	\$1,500.00
9		PIEZA		\$200.00	\$300.00	\$280.00	\$3,300.00
10		PIEZA		\$230.00	\$330.00	\$290.00	\$6,600.00
11		PIEZA		\$2,350.00	\$3,130.00	\$2,660.00	\$80,500.00
12		CAJA		\$220.00	\$280.00	\$250.00	\$11,450.00
13		CAJA		\$1,850.00	\$1,850.00	\$1,850.00	\$93,100.00
14		CAJA		\$1,630.00	\$1,650.00	\$1,600.00	\$22,500.00
15		PAQUETE		\$1,290.00	\$620.00	\$620.00	\$6,600.00
16		PAQUETE		\$1,290.00	\$500.00	\$500.00	\$5,520.00
17		CAJA		\$350.00	\$400.00	\$360.00	\$0,100.00
18		CAJA		\$470.00	\$425.00	\$410.00	\$32,500.00
19		CAJA		\$700.00	\$700.00	\$700.00	\$43,500.00
20		PIEZA		\$160.00	\$175.00	\$160.00	\$11,500.00
21		CAJA		\$1,290.00	\$1,260.00	\$1,250.00	\$12,500.00
22		ROLLO		\$2,890.00	\$2,280.00	\$2,380.00	\$11,500.00
23		PIEZA		\$15,320.00	\$19,590.00	\$19,320.00	\$61,280.00
24		PIEZA		\$190.00	\$150.00	\$120.00	\$2,400.00
25		CAJA		\$3,000.00	\$0,100.00	\$0,050.00	\$78,550.00
26		PIEZA		\$750.00	\$600.00	\$750.00	\$0,431.00
27		PIEZA		\$1,500.00	\$1,850.00	\$1,800.00	\$1,800.00
28		PIEZA		\$750.00	\$590.00	\$550.00	\$20,050.00
29		PAQUETE		\$270.00	\$300.00	\$270.00	\$24,300.00
30		CAJA		\$320.00	\$290.00	\$320.00	\$25,000.00

N1-ELIMINADO

N2-ELIMINADO



PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUIDORA COMERCIAL 2008 S.A. DE C.V.	IVA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	MONTO ADJUDICADO	SUBTOTAL
31	N5-ELIMINADO	PAQUETE	N6-ELIMINADO 180	\$500.00	\$400.00	\$400.00	\$12,000.00
32		PIEZA		\$30.00	\$15.00	\$15.00	\$3,000.00
						SUBTOTAL	\$656,451.00
						IVA	\$137,282.16
						TOTAL	\$656,282.16

PROVEEDOR	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN IVA	IVA	MONTO TOTAL
DISTRIBUIDORA COMERCIAL 2008 S.A. DE C.V.	3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 27, 29 y 30	\$476,621.89	\$76,999.99	\$553,621.88
IVA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	1, 4, 6, 13, 15, 16, 22, 24, 25, 31 y 32	\$380,830.99	\$61,252.00	\$442,082.99
TOTAL ADJUDICADO EN PROCESO		\$857,452.88	\$137,282.16	\$994,735.04

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 05 DE JUNIO DE 2008

ELABORÓ

LIC. CHRISTIAN GUERRERO GONZÁLEZ SALAS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

VISTO BUENO

L.A.E. ELODIA DE JESÚS SÁENZ DURÁN
DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

AUTORIZÓ

LIC. CESAR SERRANO CUEVA
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRACIÓN

INTERVIENE

DR. JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

N7-ELIMINADO 178

VISTO BUENO
ÁREA REQUERENTE

LIC. JUAN ROBERTO MUSTAMANTE REYES
VICEFISCAL CENTRAL

VISTO BUENO
ÁREA REQUERENTE

N8-ELIMINADO 178

VISTO BUENO
ÁREA REQUERENTE

N9-ELIMINADO 178

N10-ELIMINADO 175
N11-ELIMINADO 175
N12-ELIMINADO 175
N13-ELIMINADO 175
N14-ELIMINADO 177

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

2.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

3.- ELIMINADO CANTIDAD, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

4.- ELIMINADO DESCRIPCIÓN, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

5.- ELIMINADO CANTIDAD, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

6.- ELIMINADO DESCRIPCIÓN, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

7.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los

FUNDAMENTO LEGAL

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

8.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

9.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

10.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

11.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

12.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

13.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

14.- ELIMINADO ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo

FUNDAMENTO LEGAL

octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

15.- ELIMINADO ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*